

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: HIDROTECNO

CONTRATANTE: EDIFICIO MEDICAL MIXTO PH

OBJETO: Realizar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Entre los suscritos, de una parte, WILMER ALEJANDRO HERNANDEZ CARMONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.736.434 de Medellín (Antioquia), obrando en calidad de representante legal de la empresa HIDROTECNO con NIT N° 71.736.434-0, ubicada en la Carrera 43d Nro. 14ª - 60 de Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará como EL CONTRATISTA, y de la otra parte CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA RUEDA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 71.744.629 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de ACEIS S.A, Quien a su vez obra en representación legal co administración provisional del Edificio Mixto Medical p.h, ubicado en la Calle 7 No 39 107, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que habrá de regirse por las normas vigentes que le sean aplicables así como por las siguientes cláusulas: Primera. Objeto- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: Realizar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua del EDIFICIO SALUD Y SERVICIOS P.H., para tal fin se entiende lavado como limpieza de techos, paredes, pisos, bordes y tapas, utilizando cepillos, escobas, baldes, rodillos, y bombas aspersoras y como desinfección la aplicación del desinfectante con un rodillo para eliminar bacterias, hongos, virus y todo tipo de gérmenes patógenos. Segunda: Alcance- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar el lavado general y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua del edificio indicados en la cotización anexa a este contrato. 2. Informar a la administración con anterioridad la fecha de realización del trabajo y las recomendaciones para los usuarios antes, durante y después de la realización del servicio, así como la suspensión del servicio, en caso de necesitarse. 3. Realizar la prueba de laboratorio microbiológica de aguas y un análisis de los sistemas de bombeo e hidroflo del Edificio Mixto Medical p.h., y tomar las medidas preventivas requeridas de forma tal que se garantice que no se presentarán daños en estos equipos por efectos del servicio prestado. 4. Ejecutar el servicio con personal idóneo para tal fin, con certificado en trabajo en alturas y espacios confinados y

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

dotarlo de los implementos de seguridad necesarios para la realización de esta labor, tales como: casco, careta, gafas guantes, overol plástico, camiseta de la empresa, botas plásticas, entre otros. 5. Entregar un informe sobre la labor realizada, detallando las observaciones y recomendaciones. 6. Entregar un certificado de garantía del servicio realizado. 7. Guardar estricta reserva de toda la información que le llegue a su conocimiento por razón de sus actividades. 7. Cumplir el presente contrato de buena fe y de manera cuidadosa y diligente. Tercera. Obligaciones de las partes: 1. De EL CONTRATISTA: a) Cumplir con el desarrollo del objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia, y responsabilidad requerida durante el término de duración del contrato. b) Verificar y controlar que el trabajo de sus empleados, sea adecuado, en lo que se refiere al objeto y alcance del presente contrato. c) Responder por cualquier daño que se ocasione con el servicio ejecutado o que ocasionen sus empleados. Igualmente, EL CONTRATISTA informará oportunamente a EL CONTRATANTE todas las irregularidades que observe con respecto al sistema de tanques, con el fin de que éste adopte las medidas que estime convenientes. 2. De EL CONTRATANTE: a) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato b) Suministrar la información pertinente y necesaria que EL CONTRATISTA le requiera para el cumplimiento del objeto contractual Cuarta. Valor y forma del contrato: La contraprestación que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución del servicio será de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$927.000) por cada servicio y EL CONTRATANTE define con este contrato que se hará un servicio cada tres meses, iniciando el primer servicio el 20 de junio de 2014 y que EL CONTRATISTA entregará certificado luego de terminar el servicio donde explique el mecanismo que usa para el lavado y desinfección de los tanques y del periodo que comprende el servicio. Quinta. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de un año a partir del 20 de junio de 2014, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes y previa presentación por parte del CONTRATISTA y aceptación por parte del CONTRATANTE de la actualización de tarifas del servicio. SEXTA. EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES. *El Contratista* actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y con sus propios medios, por tanto los trabajadores al servicio del contratista no estarán sometidos a subordinación laboral con *El Contratante*; por lo anterior las partes reiteran que el presente contrato es de carácter civil y por tal razón ni durante su ejecución ni a la terminación del mismo, se causarán obligaciones de índole laboral a cargo del *Contratante* con los trabajadores al servicio del *Contratista*, tales como salarios, prestaciones sociales, afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, aportes parafiscales, entre otros, pues queda claramente establecido que estas obligaciones son exclusivas del *Contratista* en su condición de empleador; en tal sentido las partes acuerdan expresamente que por ningún motivo se genera responsabilidad solidaria entre *Contratante Y Contratista* por

# CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

reclamaciones de derechos laborales de los trabajadores del *Contratista*. El *Contratista* exonera expresamente al *Contratante* por eventuales reclamaciones de índole laboral por parte de los trabajadores al servicio del *Contratista*, en consecuencia nunca podrá interpretarse que existe solidaridad alguna por parte del contratante por estas obligaciones laborales. **Séptima: Terminación. Son causas de terminación del presente contrato, las siguientes:** a) El mutuo acuerdo de las partes. b) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato, sin que haya lugar a indemnización o pago alguno a favor de la otra parte, siempre que se presente un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales. c) La fuerza mayor o el caso fortuito que impidan la continuación de la ejecución del contrato. d) Cualquiera de los contratantes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al otro contratante con treinta (30) días de antelación a la fecha establecida para la terminación, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. **OCTAVA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se acuerda que el lugar de cumplimiento del contrato es la ciudad de Medellín.

Para constancia se firman por las partes dos ejemplares originales en la ciudad de Medellín el 20 de junio de 2014

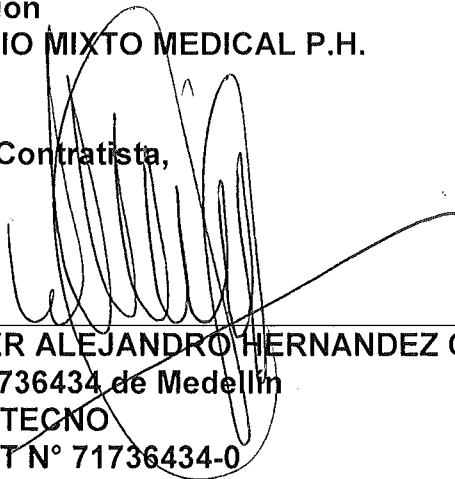
Por el Contratante,



---

Nombre Rep. Legal  
CC  
Dirección  
EDIFICIO MIXTO MEDICAL P.H.

Por el Contratista,



---

WILMER ALEJANDRO HERNANDEZ CARMONA  
C.C 71736434 de Medellín  
HIDROTECNO  
Con NIT N° 71736434-0  
CRA 43D 14 A 60  
TEL 2663413